

# SUPLEMENTO

AL

## BOLETIN OFICIAL DE ESTA PROVINCIA.

### SECCION DE VENTAS DE BIENES NACIONALES

#### FINCAS PARA CUYO REMATE SE SEÑALA DIA.

##### GRANADA.

Por providencia del señor gobernador de esta provincia, y en virtud de la ley de 1.º de mayo último é instruccion de 31 del mismo, se sacan á pública subasta en el día y hora que se dirá, las fincas siguientes:

Remate para el dia 12 de noviembre de 1855, de doce á una de la tarde ante el juez de primera instancia D. Gervasio Ucelay y escribano D. Roman Gil y Masegosa, que tendrá efecto en las Casas Consistoriales de la corte.

##### Clero:

Núm. 26 del inventario.—Una casa principal demarcada con el número 8 moderno, manzana 571, en la Placeta de las Pasiegas, parroquia del Sagrario de esta ciudad, procedente de la catedral de la misma, compuesta de construcción moderna y en buen estado de conservación, con dos cuerpos de alzada que pisan sobre los bajos y entresuelos que fueron de la misma casa, la cual se halla elevada sobre la placeta de 2,799 pies cuadrados de labrado, no ha estado alquilada por haber servido para las oficinas de la contaduría de dicha santa Iglesia, y linda por Poniente con la calle del Colegio Catalino, y Levante y Norte con el tramo de calle que dá frente á la torre de dicha catedral; ha sido capitalizada, por la renta anual de 1,830 rs. que le han regulado los péritos, en la cantidad de 41,175 rs., por los que se saca á subasta.

No se admitirán posturas que no cubran el tipo de aquella.

El precio en que sean rematadas estas fincas se pagará en la forma y plazos que previene el art. 6.º de la ley de desamortización.

NOTAS. 1.ª Las fincas de que se trata no se hallan gravadas con carga alguna, segun resulta de los antecedentes que existen en la contaduría principal de Hacienda pública de esta provincia; pero si apareciese se indemnizará al comprador.

2.ª Los derechos de tasación y demás del expediente hasta la toma de posesion serán de cuenta de comprador.

Granada 9 de octubre de 1855.—Gabriel M. Villalobos.

Por providencia del señor gobernador civil de esta provincia, y conforme á ley de 1.º de mayo último é instruccion de 31 del mismo, se sacan á pública subasta en el día y hora

que se espresará las fincas siguientes:

Remate para el mismo día y hora que el precedente, ante el señor juez y escribano mencionados, y en el propio sitio.

##### Benficencia.

Núm. 10 del inventario.—Un haza de tierra calma de riego, de primera calidad, de cabida de 24 marjales, en término de esta ciudad y pago de Tafia Albaida, procedente del hospital de San Juan de Dios de la misma, que linda por Levante con el ramal del tercio del Conchoso: Mediodía tierras del mismo caudal, y Norte otras del cortijo del Cerero: arrendada á doña Francisca Lopez Barajas en 553 rs., pagaderos en 15 de agosto. Capitalizada en 9,954 reales, y tasada en 16,800, por cuya cantidad se saca á subasta.

Núm. 11 del inventario.—Otra haza de tierra calma de riego, de primera calidad, de 20 marjales, en igual pago y de la misma procedencia, que linda por Levante con acequia del tercio del Conchoso: Mediodía otras de dicho caudal, y Poniente otras del cortijo del Conchoso: arrendada á doña Francisca Lopez Barajas en 465 rs. anuales al 15 de agosto. Capitalizada en 8,370 rs., y tasada en 14,000, por cuya cantidad se saca á subasta.

Núm. 14 del inventario.—Otra haza de tierra calma de riego, de cabida de 30 marjales, pago de Tafia Albaida, en este término y de igual procedencia: linda por Levante con el ramal de Pinos, y por Poniente con el ramal de la Higuera: arrendada á Nicolás Gomez Aranda, en 628 rs. 20 mrs. al plazo de 15 de Agosto. Capitalizada en 11,314 rs. 20 mrs. y tasada en 12,000 rs., por cuya cantidad se saca á subasta.

Núm. 29 del inventario.—Otra haza de tierra de segunda calidad de 29 marjales, 77 estadales, en igual pago y de la misma procedencia; que linda por Mediodía con tierras del mismo caudal, y por Poniente con el ramal de la Higuera: arrendada á D. Francisco Lopez Huertas en 700 rs. anuales al plazo de 15 de agosto. Tasada en 11,908 rs., y capitalizada en 12,600, por cuya cantidad se subasta.

No se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

El precio en que fuesen rematadas las fincas se pagará en la forma y plazos que previene al art. 6.º de la ley de desamortización de 1.º de mayo último

NOTAS. 1.ª Las fincas de que se trata no se hallan gravadas con carga alguna.

2.ª Los derechos de tasación y demás del expediente hasta la toma de posesion serán de cuenta del rematante.

Granada 9 de octubre de 1855.—Gabriel M. Villalobos.

Por providencia del señor gobernador de la provincia, y en



virtud de la ley de 1.º de mayo último é instruccion de 31 del mismo, se sacan á pública subasta en el dia y hora que se dirá, las fincas siguientes:

Remate para el mismo dia y hora que el precedente, ante el señor juez y escribano mencionados, y en el propio sitio.

*Instruccion pública.*

Núm. 22 del inventario.—Una tabla de huerta, sin casa, de cabida de 22 marjalés, 50 estadales de tierra riego de primera calidad, pago de Arabial bajo, en término de esta ciudad, que linda por Levante con tierras de los herederos de D. Francisco Castillejo, Mediodía con huerta de la señora Paton, Poniente la acequia de Nanjar, y Norte con huerta de D. Salvador Rodríguez Armente, cuya tierra procede de la colegiata del Sacro Monte de dicha ciudad tiene 16 cerezos, 5 manzanos, 1 nogal y varios ciruelos en sus orillas: arrendada á D. Gabriel Vazquez en 1,012 reales anuales al plazo de 15 de agosto. Capitalizada en 18,216 rs., y tasada en 22,500, por cuya cantidad se saca á subasta.

Núm. 49 del inventario.—Una haza de 19 marjales, 25 estadales de tierra calma de riego de segunda calidad, en el mismo término y pago, y de igual procedencia, que linda por Levante tierras de D. José Zavala, Mediodía carril de Vado, Poniente otra del mismo caudal, y Norte otras que labra D. Pedro Tejeiro: arrendada á Juan Muñoz y Antonio Ramos en 624 rs. al plazo de 15 de agosto. Capitalizada en 11,232 rs., y tasada en 11,550, por cuya cantidad se saca á subasta.

No se admitirá posturas que no cubra el tipo fijado para la subasta

El precio en que fuere rematada se pagará en la forma y plazos que previene el art. 6.º de la ley de 1.º de mayo de 1855.

NOTAS. 1.ª Las fincas de que se trata no se hallan gravadas con carga alguna, segun resulta de los antecedentes que existen en la contaduría de Hacienda pública, pero si apareciese, se indemnizará al comprador.

2.ª Los derechos del expediente hasta la toma de posesion serán de cuenta del rematante.

Granada 9 de octubre de 1855.—Gabriel M. Villalobos.

Por providencia del señor gobernador de esta provincia, y en virtud de la ley de 1.º de mayo último é instruccion de 31 del mismo, se sacan á pública subasta en el dia y hora que se dirá, las fincas siguientes:

Remate para el mismo dia y hora que el precedente, ante el señor juez y escribano mencionados, y en el mismo sitio.

*Clero.*

Núm. 441 del inventario.—Un cortijo llamado de Segura, partido de los Morejones, en término de Loja, procedente de las monjas de Santa Clara de la misma, que consta de 200 fanegas de tierra, las 60 pan llevar y las 140 restantes desierra y pedriza improductible: tiene además un huerto cercado de vallado de piedra suelta, de aranzada y media de riego, y asimismo la casa perteneciente á dicha finca sobre la planta de 2,137 pies cuadrados de labrado y su obra tosca con un estanque en el huerto, y linda por Oriente y Mediodía con el cortijo del Campanero: Poniente la casería de Alegrías, y por Norte con la del Membrillar: la lleva en arriendo D. José Mata Lopez en 1,467 rs. 6 mrs. anuales, incluso el pago de contribuciones, al plazo del 30 de noviembre, y ha sido capitalizada en 26,409 rs. 6 mrs., por cuya cantidad se saca á subasta.

No se admitirá postura que no cubra el tipo de la subasta. El precio en que fueren rematadas se pagará en la forma y

plazos que previene el art. 6.º de la ley de desamortizacion de 1.º de mayo de 1855.

NOTA. La finca de que se trata no se halla gravada con carga alguna, segun resulta de los antecedentes que existen en la contaduría principal de Hacienda pública de esta provincia; pero si apareciese, se indemnizará al comprador.

Los derechos del expediente hasta la toma de posesion serán de cuenta del rematante.

Granada 9 de octubre de 1855.—Gabriel M. Villalobos.

Por providencia del señor gobernador de la provincia, y en virtud de la ley de 1.º de mayo último é instruccion de 31 del mismo, se sacan á pública subasta en el dia y hora que se dirá, las fincas siguientes:

Remate para el mismo dia y hora que el precedente, ante el señor juez y escribano mencionados, y en el propio sitio.

*Instruccion pública.*

Núm. 76 del inventario.—Una casa principal en la calle de Navas, núm. 19 moderno, parroquia de San Matías, en esta ciudad, procedente del colegio de San Bartolomé y Santiago de la misma, cuya construccion es antigua y falta de algunos reparos, sobre la planta de 3,716 pies cuadrados de labrado con dos y tres cuerpos de alzada, y con inclusion de un patio y traspatio con dos fuentes, tres tinajas y un pilar de agua corriente: linda por Mediodía y Poniente con la calle de Sarabia, y Norte con la de D. Mariano Puerta. Se halla arrendada á D. Diego Perez en 1,642 reales 17 mrs. anuales, pagaderos mensualmente. Tasada en 24,400 rs. y capitalizada en 36,955 rs. 10 mrs., por cuya cantidad se saca á subasta.

No se admitirá postura que no cubra el tipo de aquella.

El precio en que fueren rematadas se pagará en la forma y plazos que previene el art. 6.º de la ley de desamortizacion de 1.º de mayo de 1855.

La finca de que se trata no se halla gravada con carga alguna, segun antecedentes que obran en la contaduría; pero si apareciese, se indemnizará al comprador.

Los derechos del expediente hasta la toma de posesion serán de cuenta del rematante.

Granada 9 de octubre de 1855.—Gabriel M. Villalobos.

*LEON.*

Por providencia del señor gobernador de la provincia, y en virtud de la ley de 1.º de mayo é instruccion de 31 del mismo, se sacan á pública subasta en el dia y hora que se dirá, las fincas siguientes:

Subasta para el dia 16 de noviembre próximo, de doce á una de la tarde, ante el juez de primera instancia D. Antonio Ibarrola y escribano D. Pedro Sebastian Bravo, que tendrá efecto en las Casas Consistoriales de la corte.

*Clero.*

Núm. 886 del inventario.—Quiñon y medio de los ocho de que se compone la heredad titulada la Sierra, procedente del cabildo catedral de Astorga, sito en término del pueblo de Carneros y en el de dicha ciudad, el cual consta de treinta y seis cuartales de tierra de tercera calidad, centenal, y de veinte y dos y medio de segunda, trigal: sus linderos constan en el expediente de su razon: le lleva en renta Santos Nistal en diez y ocho cuartales de trigo, diez y ocho y nueve cuartillos de centeno é igual cantidad de cebada. Capitalizado en 5,583 rs. 8 mrs.: tipo para la subasta 14,685 rs.

Ignorándose la renta, cabida y linderos de esta finca, se procedió á su tasacion en virtud de lo dispuesto en la Real orden de 10 de setiembre último.



No se admitirán posturas que no cubran el tipo de aquella. El precio en que fueren rematadas se pagará en la forma y plazos que previene el art. 6.º de la ley de desamortización de 1.º de mayo de 1855.

NOTAS. 1.ª Las fincas de que se trata no se hallan gravadas con carga alguna, según resulta de los antecedentes que obran en la contaduría principal de Hacienda pública de esta provincia; pero si apareciese se indemnizará al comprador.

2.ª Los derechos de expediente hasta la toma de posesión serán de cuenta del rematante.

Leon 11 de octubre de 1855.—Coloman Castañon y Acevedo.

SEVILLA.

Por providencia del señor gobernador de la provincia, y en virtud de la ley de 1.º de mayo último, é instrucción de 31 del mismo, se sacan á pública subasta en el día y hora que se dirá, las fincas siguientes :

Remate para el día 16 de noviembre de 1855, de doce á una de la tarde, ante el juez de primera instancia D. Antonio Ibarrola y escribano D. Pedro Sebastian Bravo en las Casas Consistoriales de la córte

Beneficencia.

Núm. 4 del inventario.—Una casa en esta ciudad de Sevilla, calle Hombre de Piedra, núm. 11, antes de Santa Clara, núm. 46, que perteneció á los Espósitos de la misma: su área consta de 1,698 pies superficiales de terreno, con inclusion de muros y medianerías; distribuido en dos cuerpos, uno alto y otro bajo, con azotea: está gravada con un tributo de 70 rs. anual á favor del hospital del Amor de Dios, y otro de 492 rs. á las donaciones del patronato que dejó á la casa Cuna Andrés Conde de Rivera; ninguno de los cuales afecta la venta: se halla arrendada á don Ignacio García en 720 rs. anuales. La han apreciado los peritos, quienes declaran su fabrica en tercera vida, dándole de valor en venta 21,100 rs., cuya cantidad, siendo mayor que la de 16,200 de su capitalización, es por la que sale á subasta.

No se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

El precio en que fuesen rematadas se pagará en la forma y plazos que previene el art. 6.º de la ley de desamortización de 1.º de mayo de 1855.

NOTAS. 1.ª La finca de que se trata no se halla gravada con carga alguna, según resulta de los antecedentes que existen en la contaduría principal de Hacienda pública de esta provincia; pero si apareciese, se indemnizará al comprador.

2.ª Los derechos del expediente hasta la toma de posesión serán de cuenta del rematante.

Sevilla 10 de octubre de 1855.—El Comisionado principal, Juan José Hidalgo.

Por providencia del señor gobernador de la provincia, y en virtud de la ley de 1.º de mayo último, é instrucción de 31 del mismo, se sacan á pública subasta en el día y hora que se dirá, las fincas siguientes :

Remate para el mismo día y hora que el precedente, ante el señor juez y escribano mencionados, y en el propio sitio.

Clero

Núm. 353 del inventario.—Una casa en esta ciudad de Sevilla, calle de Gerona, núm. 23, antes de Sardinias, que perteneció al convento de religiosas de las Duenas de la misma: no le resulta carga ni censo: está arrendada á D.

Jose Antonio Pevidad en 730 rs. anuales; no se ha tasado, y la contaduría de provincia la ha capitalizado, con la deducción prevenida, en la cantidad de 16,425 rs.

No se admitirán posturas que no cubran el tipo de aquella. El precio en que fueren rematadas se pagará en la forma y plazos que previene el art. 6.º de la ley de desamortización de 1.º de mayo 1855.

NOTAS. 1.ª Las fincas de que se trata no se hallan gravadas con carga alguna, según resulta de los antecedentes que existen en la Contaduría principal de Hacienda pública de esta provincia; pero si apareciese se indemnizará al comprador.

2.ª Los derechos del expediente hasta la toma de posesión serán de cuenta del rematante.

Sevilla 10 de octubre de 1855.—El comisionado principal, Juan J. Hidalgo.

Por providencia del señor gobernador de esta provincia, y en virtud de la ley de 1.º de mayo último é instrucción de 31 del mismo, se sacan á pública subasta, en el día y hora que se dirá, las fincas siguientes :

Remate para el mismo día y hora que el precedente, ante el señor juez y escribano mencionados, y en el propio sitio.

Bienes del Estado.

Núm. 47 del inventario —Una casa en esta ciudad de Sevilla, calle Nueva de San Fernando, número 1.º, que perteneció á la fábrica nacional de tabacos de la misma. Consta su fachada de 21 varas, y en sí, con inclusion del grueso de las paredes, de 490 cuadradas de terreno, distribuido en dos cuerpos, uno bajo y otro alto, con dos cuartos, mirador y azotea: no le resulta gravámen, y se halla arrendada á D. José María Argüelles en 4,650 rs. anuales. Los peritos que la han apreciado manifiestan se halla su fabrica en primera y segunda vida, y le dan de valor en venta 160,200 reales, cuya cantidad siendo mayor que la de 104,625 rs. de su capitalización, es por la que sale á subasta.

Núm. 48 del inventario —Otra id. en dicha ciudad y calle, con el núm. 3, de igual procedencia. Consta su fachada de 19 y dos tercias varas, y en sí, con inclusion del grueso de las paredes, de 250 cuadradas de terreno, distribuido en dos cuerpos, uno bajo y otro alto, y azotea: tampoco le resulta gravámen, y se halla arrendada á Don Enrique Gonzalez de Vega en 2,520 rs. Los peritos que la han apreciado manifiestan se encuentra su fábrica en primera y segunda vida, y le dan de valor en venta 88,240 rs., cuya cantidad, siendo mayor que la de 52,200 rs. de su capitalización, es por la que sale á subasta.

Núm. 57 del inventario.—Otra id. en la referida ciudad y calle, con el núm. 25, de la misma procedencia. Consta su fachada principal de 25 varas y dos tercias, y por su costado izquierdo de nueve y tercia, y en sí 295 y tercia cuadradas, con inclusion de la parte de gruesos de muros, distribuidas en dos cuerpos, uno bajo con acesoria y otro alto: además un mirador que se estiende por toda la línea de fachada, y dos pequeñas azoteas: no le resulta tampoco gravámen, y se halla arrendada á D. Jacinto Torremocha en 2,765 rs. 10 mrs. anuales. Los peritos que la han apreciado declaran su fabrica en segunda vida, y le dan de valor en venta 78,647 rs., cuya cantidad, siendo mayor que la de 62,219 rs. 5 mrs. de su capitalización, es por la que sale á subasta.

No se admitirá postura que no cubra el tipo de la subasta. El precio en que sean rematadas se pagará en la forma y plazos que previene el art. 6.º de la ley de desamortización de 1.º de mayo de 1855.

NOTAS. 1.ª Las fincas de que se trata no se hallan grava-



das con carga alguna, segun resulta de los antecedentes que existen en la Contaduría principal de Hacienda pública de esta provincia; pero si apareciere, se indemnizará al comprador 2.ª Los derechos de espediente hasta la toma de posesion serán de cuenta del rematante.

Sevilla 10 de octubre de 1855.—El comisionado principal, Juan J. Hidalgo.

**BADAJOZ.**

Por providencia del señor gobernador de la provincia, y en virtud de la ley de 1.º de mayo último é instruccion de 31 del mismo, se sacan á pública subasta en el dia y hora que se dirá, las fincas siguientes:

Remate para el mismo dia y hora que el precedente, ante el señor juez y escribano mencionados, y en el propio sitio.

*Beneficencia.*

Núm. 248 del inventario.—Un olivar de 4 1/2 fanegas con 706 pies de 1.ª, 2.ª y 3.ª clase, llamado Maadero, al sitio de la Sierra, término de la villa de Fuente del Arco, y correspondiente al hospital de San Juan de Dios de la ciudad de Llerena. Está arrendada en fautos, ó sea á pagar 22 1/4 arrobas de aceite en cada un año, que evaluada cada una por el último decenio á 35 rs., asciende el total á 778 rs. y 25 mrs. en renta, y capitalizada, resulta líquida la cantidad de 14,017. Mas como su tasacion pericial importa la de 16,496 rs. vn., deducido el 10 por 100 por administracion, queda en la líquida de 14,576 rs. y 32 mrs., por los que sale á subasta.

No se admitirá postura que no cubra el tipo de la subasta. El precio en que fueren rematadas se pagará en la forma y plazos que previene el art. 6.º de la ley de 1.º de mayo de 1855.

NOTA. La finca de que se trata no se halla gravada con carga alguna, segun resulta de los antecedentes que existen en la Contaduría principal de Hacienda pública de esta provincia; pero si apareciere, se indemnizará al comprador.

Los derechos de espediente hasta la toma de posesion serán de cuenta del rematante.

Badajoz 10 de octubre de 1855.—J. Codes.

Por disposicion del señor gobernador civil de esta provincia, y en virtud de lo prescrito en la ley de 1.º de mayo último é instruccion de 31 del mismo, se sacan á pública subasta en el dia y hora que se espresará las fincas siguientes:

Remate para el mismo dia y hora que el precedente, ante el señor juez y escribano mencionados, y en el propio sitio.

*Beneficencia.*

Núm. 82 del inventario.—Los aprovechamientos de las yerbas, pastos y agostaderos de la dehesa titulada Pie de Hierro, término de esta capital, de cabida como de 3,000 fanegas. Toda esta dehesa está dividida en partes y suertes que corresponden á dominio particular, y los dueños tienen el derecho de siembra; correspondiendo al hospicio provincial de esta ciudad los pastos y agostaderos desde que sean levantadas las gavillas y las yerbas de todo el terreno que no esté sembrado. Este derecho á las yerbas, pastos y agostaderos, que es acotado, lo han tasado los peritos en 100,800 rs. vn. en venta. Está arrendada actualmente en 14,501 rs., con la obligacion de pagar la renta adelantada, y capitalizada esta cantidad, con deducion del 10 por 100 de administracion, queda en la líquida de 261,018 rs., por los que sale á subasta.

No se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

El precio en que fueren rematadas las fincas se pagará en la forma y plazos que previene el art. 6.º de la ley de 1.º de mayo último.

La finca de que se trata no se halla gravada con carga alguna, segun resulta de los antecedentes que existen en la contaduría de Hacienda pública; pero si apareciere, se indemnizará al comprador.

Los derechos del espediente hasta la toma de posesion serán de cuenta del rematante.

Badajoz 10 de octubre de 1855—J. Codes.

**SEGOVIA.**

Por providencia del señor Gobernador de esta provincia, y en virtud de la ley de 1.º de mayo último é instruccion de 31 del mismo, se sacan á pública subasta en el dia y hora que se dirá las fincas siguientes:

Remate para el mismo dia y hora que el precedente, ante el señor juez y escribano mencionados, y en el propio sitio.

*Clero.*

Núm. 1,808 del inventario.—Una heredad de 51 tierras labradías en término de Santiuste de San Juan Bautista, procedentes de la colegiata de Medina del Campo y arrendadas á Antonio Fernandez Frailé y Simon Gonzalez por la renta anual de 15 fanegas de trigo y 15 de cebada. Su cabida 27 obradas 3/4 de 1.ª y 32 obradas 1 1/4 de 2.ª. Ha sido capitalizada dicha renta á los precios de 27 rs. 32 mrs. la fanega de trigo, y de 15 rs. 31 mrs. la de cebada, segun el decenio publicado, en la cantidad de 11,840 rs 10 mrs., que serán la base de la subasta.

Núm. 402 del inventario.—Otra heredad de 21 tierras de labor en término de Aragoneses, procedente de su curato, que llevan en arriendo Tomás Garcia y Remigio Luengo por la renta de 14 fanegas de trigo y 14 fanegas de cebada; de cabida de 3 obradas y 2 cuartas de primera calidad, 10 obradas 1 cuarta de segunda y 14 obradas 2 cuartas de tercera. Importa su capitalizacion, á los precios citados en la anterior, la cantidad de 11,050 rs. 32 mrs., por la cual se subasta.

Núm. 109 del inventario.—Una casa en esta ciudad, plaza Mayor, núm. 27, procedente de la fundacion de misas por Oviedo, titulada de las Lagunas, en la parroquia de San Miguel, que lleva en renta D. Juan Calvo en 600 rs. anuales. Ha sido capitalizada en 13,500 rs., por cuya cantidad se subasta.

No se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

El precio en que fueren rematadas las fincas se pagará en la forma y plazos que previene el art. 6.º de la ley de 1.º de mayo último.

Las fincas de que se trata no se hallan gravadas con carga alguna, segun resulta de los antecedentes que existen en la contaduría de Hacienda pública de esta provincia; pero si apareciere se indemnizará al comprador.

Los derechos del espediente hasta la toma de posesion serán de cuenta del rematante.

Segovia 10 de octubre de 1855.—El Comisionado principal de ventas, Gaspar Rodriguez.

*Lo que se anuncia al público con objeto de que los individuos que quieran interesarse en la adquisicion de las fincas insertas puedan acudir á hacer sus proposiciones á los parages señalados, en los dias y horas que se citan.*

Logroño 28 de Octubre de 1855.

El Comisionado principal de ventas de bienes nacionales

*Julian Pastrana.*

LOGROÑO: IMPRENTA DE RUIZ.